



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA DE GARANTÍA HECHA EFECTIVA DEL PROYECTO N° 3242 ACCESO EDIFICIO SANTA BLANCA COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 05 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6077 de fecha 16/11/2023, que autoriza las obras del Proyecto de Pavimentación N°3242, Acceso Edificio santa Blanca, Comuna de Rancagua;
- b) La Boleta de Garantía N° 113437-0 Banco DE CHILE, por un monto de 1,69 U.F. con fecha de vencimiento el 18/08/2025, presentada por Inmobiliaria Santa Blanca SPA. RUT 76.917.889-9, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar el Buen Comportamiento de las Obras del Proyecto de Pavimentación N°3242, "Acceso Edificio Santa Blanca", Comuna de Rancagua;
- c) El Oficio Ord. N° 3134 de fecha 14/08/2025 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de Garantía mencionada en el Visto b) de la presente Resolución;
- d) El Comprobante de Ingreso Folio N° 17640807654 de fecha 25/11/2025, por la suma de \$66.308.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto b), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- e) El Informe del ITO. de fecha 01/12/2025, quien verificó en terreno y deja constancia que las Obras señaladas en el presente informe, corresponde al Proyecto N° 3242, se encuentran en un 100% conforme y sin observaciones, en la Comuna de Rancagua;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023, de fecha 09/06/2023, la Resolución Exenta RA 272/671/2025 tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025, Resolución Exenta RA 116799/12/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, que establece el de Orden de Subrogación y la Resolución Exenta a Registro N°6 de fecha 23 de noviembre de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía señalada en el Visto b) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

1. DEVUELVASE a: INMOBILIARIA SANTA BLANCA SPA. RUT 76.917.889-9 la suma de \$66.308.- (Sesenta y Seis mil, Trescientos Ocho pesos), correspondiente a la Boleta de Garantía N° 113437-0, hecha efectiva y señalada en el Visto b) de la presente Resolución. –
2. Se Informa, a petición de la Empresa, datos bancarios para realización de depósito.

1. Inmobiliaria Santa Blanca RUT: 76.917.889-9
2. Correo Electrónico: Sebastián Martínez smartinez@inmobiliariafg.cl teléfono: 9-83200874
3. Cuenta Corriente: Banco de Chile N°80029986-08

3. El cumplimiento que demande la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Por Orden de la Sra, Directora (S)

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

NVA/SPZ/DSV/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCION OBRAS CIVILES Y HABITACIONALES
- INMOB. SANTA BLANCA - : AV. DEL VALLE 714 HUECHURABA
- REGIÓN METROPOLITANA
- SECCION OFICINA DEPARTESPARTES